



**INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS
ELECCIÓN DE REVISOR FISCAL | PERÍODO 2027-2030
CÁMARA DE COMERCIO DEL PIEDEMONTA ARAUCANO**

1. REGLAS DE LA CONVOCATORIA

1.1 Objeto de la Convocatoria

La Cámara de Comercio del Piedemonta Araucano convoca e invita a las personas naturales y jurídicas interesadas en ejercer el cargo de Revisor Fiscal para el período comprendido entre enero de 2027 y diciembre de 2030, a presentar sus postulaciones y propuestas del 01 al 15 de octubre de 2026.

1.2 Fecha, lugar, hora y forma de presentación de las propuestas

- Las propuestas se recibirán del 1 al 15 de octubre en la secretaria general de la cámara comercio ubicada en la av. calle 30 # 16ª – 25, o al correo electrónico contactenos@cpiedemonte.co a partir de las 8:00 am hasta las 5:00 pm.
- Las propuestas físicas deberán presentarse sin tachaduras, borradores ni enmendaduras, debidamente foliadas y en sobre sellado (principal y suplente).
- Las propuestas se entregarán personalmente, en la dirección principal de la cámara de comercio del piedemonta araucano o mediante correo electrónico contactenos@cpiedemonte.co. No se admitirán propuestas con posterioridad a la fecha y hora señaladas. Las propuestas que se presenten con posterioridad a lo establecido en estos términos, no serán consideradas y se devolverán sin abrir.
- Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término de inscripción, se verificará que los candidatos inscritos cumplen los requisitos de la invitación.

1.3 Fecha de evaluación de las propuestas.

La Cámara de Comercio del Piedemonta Araucano verificará las propuestas presentadas desde el 16 hasta el 22 de octubre, con el fin de examinar que las personas postuladas a desempeñar el cargo de Revisor Fiscal reúnan los requisitos exigidos en los términos y condiciones publicados.

1.4 Fecha de publicación de lista de elegibles.

La Cámara de Comercio dará a conocer por medio de la página web www.cpiedemonte.co y cartelera informativa de la sede principal ubicada en la av. Calle 30 # 16ª-25 la lista de candidatos que superaron el proceso de revisión y que cumplen con los requisitos para presentarse al proceso electoral, la lista de candidatos se publicará entre el 1 y el 15 de noviembre.



1.5 Confidencialidad y reserva.

El aspirante y la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano mantendrán en reserva cualquier información obtenida de la invitación a participar en razón a los términos de referencia, durante el proceso de elección y de eventual contratación y con posterioridad a la terminación del vínculo contractual. Así mismo no divulgarán a terceros información asociada a este proceso, sin el consentimiento escrito de la otra parte.

1.6 Procedimiento de elección de Revisor Fiscal y su Suplente.

Las propuestas postuladas para desempeñar el cargo de Revisor Fiscal que superaron el proceso de revisión y que cumplen con los requisitos exigidos en los términos y condiciones, tendrán derecho a participar en el proceso electoral, el próximo 3 de diciembre de 2026, entre las ocho (8:00 a.m.) y las cuatro (4:00 p.m.), en todas las sedes de la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano y podrán ser elegidos para desempeñar el cargo de Revisor Fiscal si resultaren elegidos por los comerciantes afiliados con la mayoría de votos presentes.

En caso de presentarse vacancia del Revisor Fiscal principal y suplente se reemplazará por el candidato que haya obtenido el segundo lugar en votación.

1.7 Aclaraciones e información adicional.

En caso de tener alguna inquietud o comentario respecto a la información que sobre los términos de referencia surjan, pueden comunicarse al correo electrónico contactenos@cpiedemonte.co, en los tiempos establecidos en la presente invitación.

2. ASPECTOS GENERALES.

2.1 Naturaleza, funciones y jurisdicción de la Cámara de Comercio

La Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano es una entidad sin ánimo de lucro, de naturaleza privada, gremial y corporativa que tiene como objetivo cumplir por delegación legal algunas funciones públicas como es el caso de los registros públicos: mercantil, proponentes y entidades sin ánimo de lucro, carácter privado que no pierden por el hecho de que hayan recibido el encargo de cumplirlas. Estas funciones son expresamente señaladas en la ley y han de cumplirse en la forma taxativa señalada en los ordenamientos que las consagran y las regulan, en consecuencia, sus funciones regladas y las Cámaras solo actúan conforme a dichas reglas.

Pero desarrollan también funciones privadas, cuyo cumplimiento y desarrollo no está sometido a pautas o reglas determinadas en el mismo ordenamiento legal que las establece.

La jurisdicción de la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano la determina el Gobierno nacional la cual comprende los municipios de Saravena, Tame, Fortul y Arauquita en el departamento de Arauca y el municipio de Cubará en el departamento de Boyacá.

Saravena Cll 30 16a 25 Av. Incora / Cel: 312 521 7223

Arauquita Cll 2 5 39 I Tame Cra 14 17 39

contactenos@cpiedemonte.co

NIT: 800187953-9

<https://www.cpiedemonte.co/>



SG-CFR510R57



2.2 Funciones del Revisor Fiscal.

El Revisor Fiscal de la Cámara de Comercio tiene a su cargo las funciones asignadas por las leyes y los estatutos de la entidad, en especial las consagradas en los artículos 207 del Código de Comercio, 38 de la Ley 222 de 1995, y en los artículos 48 al 53 de los Estatutos, que comprenden en especial las siguientes:

1. Debe brindar una confianza razonable sobre los estados financieros, garantizando que están libres de errores materiales o fraudes.
2. Debe garantizar que los Estados Financieros cumplan con los requisitos que exige la normatividad actual.
3. De acuerdo con las evaluaciones realizadas y a sus hallazgos, deberá planear recomendaciones en las actividades desarrolladas por los funcionarios.
4. Velar porque la contabilidad se lleve de acuerdo con las políticas administrativas y la normatividad actual.
5. Verificar que existen controles eficientes en los procesos diseñados por la Cámara de Comercio.
6. Recomendar mejoras en los controles evaluados para verificar su efectividad.
7. Rendir informes, por escrito a la Junta Directiva en sus sesiones ordinarias o cuando ésta lo solicite.
8. Informar oportunamente y por escrito a la Junta Directiva o al presidente ejecutivo según el caso, de las irregularidades que note en los actos o contratos celebrados y ejecutados, o en el cumplimiento de los estatutos y normas de Gobierno Corporativo de la Cámara de Comercio procurando que se les aplique el trámite correspondiente, para adoptar medidas correctivas.
9. Examinar y auditar los estados financieros de la Cámara de Comercio, autorizándolos con su firma, cuando los encuentre de acuerdo con la técnica contable.
10. Rendir a la Junta Directiva, informes sobre las cuentas y balances, en los periodos que esta determine.
11. Presentar un plan de trabajo donde garantice el alcance y la cobertura de todos los temas a revisar
12. La planeación debe contener las horas de trabajo, los informes a presentar y periodicidad con la que se va a presentar el resultado de sus auditorías.

En su rol como auditor externo debe:

1. Valoración de los riesgos de inexactitudes y errores relevantes en los estados financieros.
2. Verificar la aplicación de las políticas contables, así como las revelaciones de información de los estados financieros.
3. Verificar que los riesgos valorados que generan errores o inexactitudes materiales estén documentados, con el propósito de evidenciar el riesgo y el control aplicado y así dar recomendaciones para evitar que se vuelvan a presentar.

Saravena Cll 30 16a 25 Av. Incora / **Cel: 312 521 7223**

Araucuita Cll 2 5 39 I Tame Cra 14 17 39

contáctenos@cpiedemonte.co

NIT: 800187953-9

<https://www.cpiedemonte.co/>



SC-CER510657



La Revisoría Fiscal de las Cámaras de Comercio se le aplicará las normas legales sobre revisores fiscales de las sociedades mercantiles y demás normas concordantes, particularmente las normas que rigen el ejercicio de la revisoría fiscal en Colombia

2.3 Obligaciones del Revisor Fiscal.

En los términos de referencia es preciso indicar que el Revisor Fiscal desarrollará su trabajo de acuerdo con la Ley, los Estatutos y teniendo en cuenta las normas de auditoría generalmente aceptadas, con libertad, autonomía técnica y administrativa, a las instrucciones compatibles con la naturaleza del cargo que le imparta el máximo órgano de la entidad.

Forman parte de las funciones del Revisor Fiscal, además de las establecidas por la Ley y los Estatutos, las concernientes al establecimiento de mecanismos de control operativo eficaz que garanticen el cumplimiento de obligaciones legales y tributarias en forma oportuna, adicionalmente deberán cumplir con la aplicación de la NICC1.

Aunado a lo anterior, sin excluir el dictamen del Revisor Fiscal al corte de diciembre 31 de cada año, como resultado del ejercicio de sus funciones, la Revisoría Fiscal, debe presentar informes escritos mensuales a la administración para información a la Junta Directiva, como soporte para el cobro de los honorarios y cada vez que sea necesario para las entidades de control, o que la Junta Directiva lo solicite.

Debe presentar un Plan de Trabajo que garantice el alcance y la cobertura de todos los temas a revisar, el cual debe contener las horas de trabajo, los informes a presentar y la periodicidad con la que se presentarán el resultado de las auditorías.

Es importante señalar que, al Revisor Fiscal, le queda prohibido ejercer actividades que impliquen coadministración o gestión en los asuntos propios de la ordinaria administración de la Cámara de Comercio.

2.4 Modalidad contractual.

La contratación de los servicios de Revisoría Fiscal será mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales, éste será por un período de cuatro (4) años, comprendidos entre el 1° de enero de 2027 hasta el 31 de diciembre de 2030.

2.5. Tiempo destinado al cumplimiento de labores.

El Revisor Fiscal debe destinar horas de trabajo para el cumplimiento de sus obligaciones. Este horario debe estar establecido en la presentación de la propuesta, indicando en qué jornada se va a prestar.

El Revisor Fiscal solo podrá participar en las reuniones de Junta Directiva por invitación expresa de la misma.

Saravena Cll 30 16a 25 Av. Incora / **Cel: 312 521 7223**

Araucita Cll 2 5 39 I Tame Cra 14 17 39

contáctenos@cpiedemonte.co

NIT: 800187953-9

<https://www.cpiedemonte.co/>



SC-CFR510657



2.6. Honorarios.

La cámara reconocerá al revisor fiscal por concepto de honorarios el valor de hasta de 2.5 SMMLV, cancelados de manera mensual, previa presentación de informe de actividades y evidencias con visto bueno del supervisor del contrato.

2.7 Garantías.

El postulante que resulte elegido como Revisor Fiscal deberá constituir a favor de la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano las garantías de cumplimiento, calidad del servicio y de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por un periodo igual al del contrato y 4 meses más, los porcentajes de dichas garantías serán establecido en el contrato que se firme.

3. ASPECTOS ESPECIALES DE LA PROPUESTA DE REVISORÍA FISCAL.

3.1. Calidades del aspirante

Las personas naturales y jurídicas interesadas en postularse como revisor fiscal principal y suplente de la cámara de Comercio del Piedemonte Araucano, deberán acreditar como mínimo 5 años de estar domiciliados en la jurisdicción y cumplir con las siguientes calidades al momento de la presentación de la propuesta:

- Ser contador público, especializado.
- Acreditar conocimiento en Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF y su aplicación.
- Acreditar estudios en las Normas Internacionales de Auditoría de Aseguramiento NIAS-NIA y su aplicación.
- Tener conocimiento y experiencia como auditor externo
- Garantizar aplicación de la norma de control de calidad NICC1
- Conocimientos en el funcionamiento y evaluación del control interno
- En el caso de Firmas de Auditoría debe garantizar el personal suficiente para realizar una labor de alta calidad.
- Debe garantizar en su propuesta una disponibilidad de tiempo y recursos suficientes en cumplimiento de auditoría que garantice la razonabilidad de las cifras de los Estados Financieros y el cumplimiento de los procesos inmersos en la Cámara de Comercio.
- Demostrar conocimiento sobre los informes que sustentan la opinión de los Estados Financieros.
- Garantizar informes a la presidencia al menos semestralmente donde sustente la opinión del funcionamiento del control interno y, la aplicación de las NIIF en los hechos económicos de la Cámaras de Comercio



3.2 Plan de Trabajo.

Los aspirantes deberán presentar una propuesta que incluya la metodología, el alcance del servicio y un cronograma general de actividades, enmarcados en la normatividad contable y de aseguramiento vigente en Colombia.

Una vez electo, el Revisor Fiscal deberá entregar, al inicio de su gestión, el cronograma detallado para la ejecución del plan de trabajo aprobado.

3.3 Responsabilidad del Revisor Fiscal.

El aspirante que sea elegido para el cargo de Revisor Fiscal de la Cámara de Comercio asumirá en forma total y exclusiva la responsabilidad profesional y/o contractual que se derive directamente de la presentación del servicio contratado y que tengan como causa eficiente, bien el servicio mismo, o los actos y omisiones de todos los asociados y empleados del aspirante.

4. ASPECTOS DOCUMENTALES.

4.1. Condiciones para la presentación de la propuesta.

El participante deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia y anexar la documentación solicitada. Únicamente serán admisibles las propuestas que reúnan y correspondan en forma inequívoca a los requerimientos y especificaciones del objeto a contratar, establecidos por la Cámara de Comercio.

4.2. Documentos exigidos.

PERSONA NATURAL	PERSONA JURIDICA
Hoja de vida del aspirante a Revisor Fiscal principal y de su suplente la cual debe incluir el nombre completo y el número de documento de identificación, tanto del principal como del suplente.	*Certificado de existencia y representación legal. *Indicación de la (s) persona(s) natural(es) que prestará el servicio bajo su responsabilidad, indicando nombre completo y número de documento de identificación. *Carta de aceptación de la postulación por parte de las personas naturales designadas por la firma auditora. *Acreditar que el personal a su cargo se encuentra cubierto por el sistema general de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales. *Los estados financieros correspondientes a los dos (2) últimos años con corte a 31 de diciembre

Saravena Cll 30 16a 25 Av. Incora / **Cel: 312 521 7223**

Araucita Cll 2 5 39 I Tame Cra 14 17 39

contáctenos@cpiedemonte.co

NIT: 800187953-9

<https://www.cpiedemonte.co/>



SC-CER510657

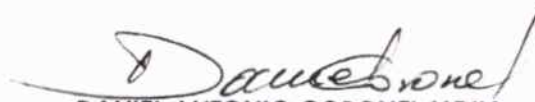




- Fotocopia de la cédula y tarjeta profesional.
- Fotocopia del RUT actualizado
- Declaración bajo la gravedad del juramento en la que se indique que los aspirantes cumplen todos los requisitos exigidos en la ley, incluido no encontrarse incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad establecida en la ley y los Estatutos de la Cámara de Comercio.
- Certificado de antecedentes disciplinarios de los aspirantes principales y suplentes, expedido por la Junta Central de Contadores, con término de expedición no mayor a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, con término de expedición no mayor a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, con término de expedición no mayor a un (1) mes.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, con término de expedición no mayor a un (1) mes.
- Certificación que acredite experiencia como Revisor Fiscal de mínimo cinco (5) años. (Las certificaciones que acrediten la experiencia deben indicar como mínimo el nombre de la empresa, nombre del representante legal, teléfono, correo electrónico, fecha de la prestación del servicio y la descripción de la actividad cumplida).
- Fotocopia de título profesional y fotocopia del acta de grado.
- Fotocopia de Título de Especialista en áreas afines con el ejercicio de la contaduría pública y fotocopia del acta de grado.
- Certificaciones que acrediten conocimiento en Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF.
- Certificaciones que acrediten conocimiento en norma de control de calidad NISCC1
- Certificaciones que acrediten conocimiento en Normas Internacionales de Auditoría de Aseguramiento NIAS- NIA.
- Aceptación del cargo por parte del aspirante en caso de resultar elegido.
- Autorización escrita a la Cámara de Comercio para la verificación de toda la información suministrada.

La propuesta deberá contener el nombre y la firma del aspirante e indicará la dirección, teléfono y correo electrónico para efectos de recibir comunicaciones.

Los términos de referencia de esta invitación fueron aprobados por la Junta Directiva de la Cámara de Comercio del Piedemonte Araucano en su reunión ordinaria del 18 de septiembre de 2026, con el voto unánime de sus miembros, dando cumplimiento a lo previsto en la ley 1727 del 2014 y los numerales 2.3.3.1, 2.3.3.2. y 2.3.3.3 de la Circular externa 100-000002 de la superintendencia de sociedades.


DANIEL ANTONIO CORONEL MEJIA
Presidente Ejecutivo